



RAD. No. 2022-00025-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso VERBAL-PÉRTENENCIA promovido por CECILIA PRTEL OROZCO a través de apoderada contra CARLOS CALIXTO PRETELL OROZCO, CARLOS JULIO PRETELL OROZCO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO PRETELL OROZCO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, marzo 17 de 2022

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Marzo, diecisiete, (17) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º- Rechazar el presente proceso VERBAL-PERTENENCIA- por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca927af58e6177c1b0f0cc059c161a40330f35ba79545d62c7c74358aeccd8d7**

Documento generado en 17/03/2022 10:15:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**